

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00389 00
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ MUÑOZ
DEMANDADOS: DIANA MARCELA GARCÍA QUEVEDO Y LA
EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO

Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

- 1. ADMITIR LA DEMANDA** por Responsabilidad Civil Extracontractual, formulada por CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ MUÑOZ. Y EN CONTRA DE DIANA MARCELA GARCÍA QUEVEDO Y LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO.
- 2. IMPRIMIR** al presente asunto el trámite de proceso verbal de menor cuantía conforme al artículo 368 C. G. Del P.
- 3. NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 y 292 ibídem, indicándole que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir de manera electrónica, para ello téngase en cuenta la dirección electrónica informada en la demanda.
- 4. RECONOCER** personería al profesional del derecho **VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES**, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1146e63b8a582e47f1894a0c191ed87df2123bf496d38e6dfec15625b4433269

Documento generado en 19/08/2020 09:36:54 a.m.